



DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No.1072 de 2024

"Por el cual se prorroga y modifica la planta personal de docentes tutores para la Secretaría de Educación de Bolívar para el programa de Tutorías para el Aprendizaje y Formación Integral PTA - FI 3.0"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales y en especial las que le confiere el numeral 5. 18 del artículo 5º de la ley 715 de 2001, el artículo 2º del Decreto 3020 de 2002, el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 y

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Educación Nacional en cumplimiento de la política de mejoramiento de la calidad educativa, ha implementado el **Programa de Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral -PTA/FI 3.0-**, con el objetivo que los docentes vinculados como tutores desempeñen actividades asociadas a la formación y el acompañamiento situado a los docentes de aula, mediante prácticas contextualizadas. Adicionalmente, como un eje transversal de la formación y promoción de estrategias para la recuperación de aprendizajes.

Que el Ministerio de Educación Nacional estableció que los docentes tutores requeridos para ejecutar el Programa Todos a Aprender, provengan de la planta docente oficial con el fin de garantizar la apropiación de la metodología, su continuidad y la formación de los docentes.

Que la asignación de docentes de la planta oficial demanda la liberación de la asignación académica del docente seleccionado, ocasionando en algunos casos la necesidad de docentes adicionales por cuanto la asignación no puede ser cubierta mediante la reorganización de planta de personal y en consecuencia se hace necesario su reemplazo para garantizar la prestación del servicio educativo, por lo cual se requieren cargos temporales, los cuales se desempeñarán como reemplazos de los tutores oficiales en comisión de servicios, o directamente como tutores, según la disponibilidad de tutores provenientes del sector oficial a vincular.

Que el Ministerio de Educación Nacional para la vigencia 2013 emitió concepto técnico de planta de cargos temporales desde la Dirección de Fortalecimiento a la Gestión Territorial, en el cual se crearon los cargos que se requerían en su momento financiado con recursos del Sistema General de Participaciones y han contando con prorrogas anuales hasta la fecha.

Que el Ministerio de Educación Nacional mediante oficio 2024-EE-337731 del 28 de noviembre de 2024 emitió viabilidad financiera para la planta de cargos temporales del Departamento de Bolívar y la gerencia del Programa Todos a Aprender, mediante radicado No. 2024-IE-037222 del 21 de noviembre de 2024 y alcance 2024-IE-037627 del 25 de noviembre 2024 emitió la distribución de los cargos para la Entidad.

Que el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 consagra que los organismos y entidades pueden crear en sus plantas de personal empleos de carácter temporal o transitorio para el desarrollo de programas y proyectos de duración determinada.

Que mediante los Decreto 826 del 28 de diciembre de 2023 y 329 del 12 de abril del 2024 expedido por la Gobernación de Bolívar, se prorrogó y modificó la planta de cargos temporales en la planta de personal docente de la Secretaría de Educación de la Gobernación de Bolívar, en 268 cargos de carácter temporal de Docentes de Aula, para el desarrollo del **Programa para las tutorías del aprendizaje y la formación integral FI 3.0 Excelencia Docente y Académica** la cual tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024

Que de acuerdo al oficio 2024-EE-337731 de 2024 del Ministerio de Educación Nacional, se indica que la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas de este Ministerio, mediante radicado No. Radicado No. 2024-IE-037222 del 21 de noviembre de 2024 y alcance 2024-IE-037627 del 25 de noviembre 2024, emitió viabilidad financiera para la planta de cargos temporales de docentes de la Entidad Territorial de Bolívar y la gerencia del programa PTA/FI 3.0 remitirá la distribución de los cargos para la Entidad

Que el director de Fortalecimiento Gestión Territorial del Ministerio de Educación Nacional, mediante el radicado No. Radicado No. 2024-EE-337731 informa que se otorga viabilidad de planta de cargos temporales de docentes para el Programa de Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral (PTA/FI 3.0) para la vigencia 2025, los cuales serán financiados con recursos del Sistema General de Participaciones para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025 se hace necesario incorporar a la planta **(229) doscientos veintinueve cargos temporales de docentes tutores y (35) treinta y cinco docentes de arte** para un total de **(264) doscientos sesenta y cuatro** los cuales serán financiados con recursos del Sistema General de Participaciones, a partir de la adopción hasta el 31 de diciembre del 2025, para reemplazar en el aula a los docentes que se comisionan como tutores o aquellos que se vinculan directamente al programa.

En mérito de la expuesto,



DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No.1072 de 2024

"Por el cual se prorroga y modifica la planta personal de docentes tutores para la Secretaría de Educación de Bolívar para el programa de Tutorías para el Aprendizaje y Formación Integral PTA - FI 3.0"

DECRETA

ARTÍCULO 1° Prorróguese y modifíquese la planta de cargos temporales en la planta de personal docente de la Secretaría de Educación de la Gobernación de Bolívar, en 264 cargos de carácter temporal de Docentes de Aula, distribuidos en **(229) doscientos veintinueve cargos temporales de docentes tutores y (35) treinta y cinco docentes de arte**, del Programa de Tutorías para el Aprendizaje y Formación Integral PTA/FI 3.0. esta planta temporal viabilizada tendrá vigencia desde la expedición de este acto administrativo hasta el 31 de diciembre de 2025.

PARÁGRAFO 1°: La planta temporal queda conformada por 264 cargos docentes temporales y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025.

PARÁGRAFO 2°: Los cargos de la planta temporal, deben ser utilizados por la Secretaría de Educación de Bolívar para reemplazar en el aula a los docentes que mediante comisión de servicios se desempeñarán como tutores (mientras ejerzan dicha función) o para vincular mediante nombramiento en planta temporal docentes que no cuentan con derechos de carrera, y que también se desempeñarán como docentes tutores del Programa de Tutorías para el Aprendizaje y Formación Integral PTA/FI 3.0.

PARÁGRAFO 3°: La provisión de los anteriores empleos observará lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 21 de la Ley 909 de 2004 y se debe tener en cuenta la Sentencia C-288 de 2014, la cual establece el numeral 3.6.3.4: "(...) De esta manera, el procedimiento de selección para los empleos temporales deberá tener en cuenta exclusivamente factores objetivos como: (i) el grado de estudios, (ii) la puntuación obtenida en evaluaciones de Estado como las pruebas ICFES, ECAES, Saber Pro y Saber, (iii) la experiencia en el cumplimiento de funciones señaladas en el perfil de competencias y, (iv) otros factores directamente relacionados con la función a desarrollar".

PARÁGRAFO 4°: Los empleos adoptados en el presente Decreto son con cargo al Sistema General de Participaciones en Educación y su costo se encuentra soportado por la viabilidad financiera señalada en el oficio 2024-EE-337731 expedido por la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas del Ministerio de Educación Nacional

PARÁGRAFO 5°: Los cargos deben ser ubicados conforme a la focalización y los diferentes perfiles, deben ser provistos de conformidad con lo establecido en la circular 049 de 2023, según los intereses y necesidades de los establecimientos educativos para el desarrollo de los centros.

ARTICULO 2° El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Cartagena de Indias D.T. y C., a los 27 días del mes de diciembre de 2024

YAMIL ARANA PADAUI
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

Vo.Bo. Nohora Serrano Van Strahlen. Dirección de Conceptos y Actos Administrativos

VERÓNICA MONTERROSA TORRES
Secretaria de Educación

Vo.Bo. Katerine Monterrosa Novoa – Jefe Jurídica SedBolívar

Vo.Bo. Shadia Dager Arabia – Directora de Planta y Establecimientos Educativos

Vo.Bo. Crijulieth Ramos Gutiérrez – Directora de Calidad Educativa

Vo.Bo. Didier Florez – Profesional Universitario (E)